



Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.
C.F.N.A.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

Gendarmería Nacional Argentina
Señor Director Nacional de Gendarmería
Comandante General
Gerardo José Otero
Presente

Ref.: Autorización para conducir notarial

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de solicitarle tenga a bien comunicar a las distintas unidades, puestos de control establecidos en nuestro País, que en virtud de las notas **DN. N°61/2014** y **DN. N° 557/2014**, la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor se expidió a favor de la validez de las autorizaciones realizadas por los escribanos o notarios públicos, para conducir vehículos automotores y motovehículos dentro del país como para exportar temporariamente los mismos.

Por tal motivo, además de las llamadas cédulas azules, el titular registral de un automotor o motovehículo, a su elección, puede otorgar ante escribano público **“una autorización para conducir automotores y/o motovehículos” documento que acompañado de la “cédula verde” sin importar el plazo de vigencia de esta última, es totalmente válido para la circulación interna como externa de los mismos.**

Las Notas de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor se condicen además con lo establecido por el art. 1941 del Código Civil y Comercial de la Nación que faculta al propietario de una cosa el poder usarla y otorgar su uso a otros.

En reiteradas ocasiones los usuarios de nuestros servicios profesionales se vieron impedidos de circular por falta del debido conocimiento y/o adecuada difusión de estas normas por los Organismo de Seguridad, Control Vehicular y Dependencias Aduaneras, por lo que le solicitamos se instruya al personal a su cargo y se informe debidamente en las páginas de Internet, redes sociales, etc. de uso público, a efectos de evitar inconvenientes y perjuicios a los conductores y acompañantes que porten autorizaciones de manejo legalizada por los Colegios de Escribanos correspondientes y que las mismas se encuentran debidamente registrada en la página pública de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Sin otro particular, saludamos con atenta y distinguida consideración.


JAVIER HERNAN MOREYRA
SECRETARIO
Consejo Federal del
Notariado Argentino




JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR
PRESIDENTE
Consejo Federal del
Notariado Argentino